



VISTOS:

El Expediente N°ALC00020240000629-2024, que contiene el Memorando N°000205-2024-MPCP/ALC de fecha 04/07/2024, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorando N°000205-2024-MPCP/ALC de fecha 04/07/2024, la señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se proyecte la correspondiente resolución de delegación de atribuciones políticas al Regidor hábil, Sr. **LEONARDO TRUJILLO VASQUEZ**, y las atribuciones administrativas al Despacho de la Gerencia Municipal, a partir del día martes 09 de julio del presente año, hasta el retorno de la titular; toda vez que, la suscrita se trasladara a la ciudad de Rio Branco, Cruzeiro Do Sul, Estado de Acre - Brasil, en comisión oficial de servicios;

Que, mientras dure la ausencia de la suscrita, se hará cargo del Despacho de Alcaldía el Sr. **LEONARDO TRUJILLO VASQUEZ** (Regidor hábil), motivo por el cual la Titular del Pliego le delega las atribuciones políticas inherentes al cargo;

Que, según lo estipulado en el artículo 20° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, se establece que es **una de las atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal**;

Que, el artículo 39° del acotado cuerpo normativo establece en su segundo párrafo lo siguiente: "(...) **El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo**";

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DELEGAR** al Regidor hábil, Sr. **LEONARDO TRUJILLO VASQUEZ**, las atribuciones políticas propias del Despacho de Alcaldía y **DELEGAR** las atribuciones administrativas al Despacho de la Gerencia Municipal, a partir del día martes 09 de julio del presente año, hasta el retorno de la titular; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municDortillo-gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente por

JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

«CC.: »